

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
MEMO 109-2010 Arica, XV



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE
INDICA.

VALPARAISO, 03 NOV 2010

R. EXENTA N° 3305

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 109/2010 de fecha 30 de julio de 2010; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 210 de 1998, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 895 y N° 1848, ambas de 1998, N° 134 y N° 2365, ambas de 1999, N° 1623 de 2000, N° 382 de 2002, N° 1891 de 2003, N° 1280 de 2004 y N° 1216 de 2005, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 895 y N° 1848, ambas de 1998, N° 134 y N° 2365, ambas de 1999, N° 1623 de 2000, N° 382 de 2002, N° 1891 de 2003, N° 1280 de 2004 y N° 1216 de 2005, todas de esta Subsecretaría, se aprobaron la propuesta del estudio de situación base, el proyecto de manejo, las prorrogas y seguimientos, para el área de manejo denominada **Arica, XV Región**, presentados por la Asociación Gremial de Extractores de Machas de Arica, ASOEXMA A.G, y se estableció para su titular la obligación de entregar su sexto informe de seguimiento para el área, dentro del plazo fijado en las resoluciones citadas precedentemente.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del sexto informe de seguimiento del área ya individualizada.

Que el artículo 21 inciso 1° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto las resoluciones a que se refieren los artículos 12 inciso 2° y 18, en su caso, en el evento que su titular no cumpla dentro del plazo de dos años, con la entrega del informe de seguimiento correspondiente.

RESUELVO:

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 895 y N° 1848, ambas de 1998, N° 134 y N° 2365, ambas de 1999, N° 1623 de 2000, N° 382 de 2002, N° 1891 de 2003, N° 1280 de 2004, N° 1216 de 2005, todas de esta Subsecretaría. en virtud de las cuales se aprobaron la propuesta de estudio de situación base, el proyecto de manejo, las prorrogas y seguimientos, para el área de manejo denominada **Arica, XV Región**, establecida en el artículo 1° numeral 1 del D.S. N° 210 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentados por la Asociación Gremial de Extractores de Machas de Arica, ASOEXMA A.G, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1 de fecha 12 de mayo de 1997, con domicilio en Avenida Máximo Lira s/n°, Interior del Terminal Pesquero de Arica, I Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 21 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos legales que procedan de conformidad a la normativa vigente.

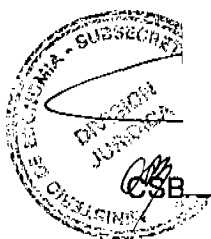
3.- Transcríbese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada, si corresponde.

Asimismo, transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo